



Federación Nacional De Técnicos Electricistas Y Afines De Colombia
"Fenaltec"

Personería Jurídica No. 2659 noviembre 14 de 1984
Del Ministerio de Justicia
NIT 860527579 - 5

Bogotá, octubre 20 de 2022

Señores:

SintraONGS - CONTE

Atte.: Señora IVANIA PACHECO

Presidente

Referencia: **COMUNICADO ALLEGADO A FENALTEC FECHADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Cordial saludo,

La Federación Nacional de Técnicos Electricistas de Colombia "**FENALTEC**", es persona jurídica de segundo grado y de gremio, de que tratan los Artículos 38° y 39° de la Constitución Política, conformada por todas aquellas asociaciones de primer grado, que agrupen a Profesionales Técnicos Electricistas y/o Profesionales afines.

Es organismo rector de 42 asociaciones departamentales cuyo asiento son las principales cabeceras municipales de la geografía colombiana; nuestras asociaciones gozan de legalidad estando registradas, tanto en el Ministerio del trabajo como organizaciones **sindicales de tipo gremial**, como ante las Secretarías Jurídicas Departamentales.

De conformidad con la ley 19 de 1990, **FENALTEC** designa dos delegados para conformar el Consejo Directivo del **CONTE**, delegados que son escogidos por nuestra organización de manera democrática para un periodo de 2 años. Dicha ley la cual da origen al **CONTE**, es la reivindicación social laboral y gremial de nuestra organización en su lucha por el reconocimiento y bienestar de los Técnicos Electricistas de Colombia. Por lo anterior de forma respetuosa nos permitimos aclararle señora presidente, que se equivoca en su escrito al manifestar que "**EI CONTE** no es propiedad de nadie..." ya que forma parte del andamiaje jurídico colombiano, luego es parte del estado como típica entidad privada con funciones públicas y en **FENALTEC**, usted como la sociedad colombiana, encuentran su doliente natural y legítimo.

En este contexto no aprobamos la injerencia de SintraONGs con su comunicado señora presidente, en nuestra organización gremial con la intención de descalificar y rotular de forma calumniosa a nuestro delegado. Su comunicado aparte de ser irrespetuoso con el derecho constitucional a la intimidad y al buen nombre de la persona, sin las pruebas que demuestren sus afirmaciones y lo que es más grave sin tener en cuenta que en Colombia está establecido de forma constitucional el debido proceso, artículo 29 de nuestra Constitución Política, para determinar en lo

"UN CAMBIO HACIA LA UNIÓN GREMIAL"



Federación Nacional De Técnicos Electricistas Y Afines De Colombia
“Fenaltec”

Personería Jurídica No. 2659 noviembre 14 de 1984

Del Ministerio de Justicia

NIT 860527579 - 5

fiscal, en lo disciplinario y en lo penal mediante el acervo probatorio y ante la autoridad competente; a contrario sensu, sin el respectivo soporte legal, su acción no deja de ser temeraria o peor aún panfletaria, por lo que rechazamos enérgicamente este tipo de prácticas y de esta manera poner en duda la honorabilidad del Consejo Directivo del CONTE, pues pareciera que la intención del comunicado es estar al servicio de intereses particulares contrarios a la razón de ser de la entidad, la cual no es otra que el Técnico Electricista y su actividad profesional. Lo anterior nos pone como organización artífice de nuestro marco legal y de nuestras entidades en la posición de exigir dentro de la institucionalidad, que se respete nuestra organización gremial y de paso los invitamos a que más bien concertemos esfuerzos por construir y fortalecer los objetivos misionales de la entidad.

En el Congreso de la República actualmente cursan dos proyectos de ley que, de ser aprobados, cambiarían el rumbo de nuestras entidades ya que uno de ellos podría disminuir los recursos en 2/3 partes y el otro simplemente hace desaparecer estos recursos, ante esta situación a **SINTRAONGS** no le hemos visto ningún pronunciamiento o acción encaminada en defensa de la entidad que les provee el puesto de trabajo, y es allí en el Congreso de la República donde también se defiende su estabilidad laboral y la convención colectiva.

En caso de aprobarse estos proyectos de ley, es tan fuerte el impacto, que se tendrá que tomar las medidas administrativas necesarias para salvaguardar y proteger la permanencia de la entidad incluyendo la disminución de personal y no como “masacre laboral” sino como medida de interés superior.

Cabe resaltar que desde la creación del sindicato los recursos de la entidad se fueron desviando hacia una nómina que llegó a ser de más de 50 empleados, perjudicando la Función Pública y desprotegiendo al legítimo destinatario que es el que finalmente aporta los recursos, los técnicos electricistas, los cuales en la actualidad según registros de nuestras organizaciones filiales, suman más de 120.000 técnicos matriculados y que deberían estar protegidos por organizaciones como la de ustedes y la nuestra para que de acuerdo a la Función Pública contemplada en el artículo 35 de la ley 1264 numeral 7, se fomente la capacitación y actualización tecnológica, tan necesaria en nuestra profesión la cual por ser una profesión de alto riesgo social y tecnológicamente dinámica y cambiante, requiere constante formación no solamente para tener mejores oportunidades laborales sino también para proteger la vida de estos profesionales, los usuarios de la energía y el medio ambiente, como lo contemplan los postulados de los reglamentos vigentes.

Con respecto a la masacre laboral mencionada en su comunicado, señora presidente, es importante mencionar que la nómina una vez creado el sindicato alcanzó la cifra de 54 personas directas y 20 temporales, esto no sería ningún

“UN CAMBIO HACIA LA UNIÓN GREMIAL”



Federación Nacional De Técnicos Electricistas Y Afines De Colombia
“Fenaltec”

Personería Jurídica No. 2659 noviembre 14 de 1984

Del Ministerio de Justicia

NIT 860527579 - 5

problema si se prestará un mejor servicio a los técnicos electricistas, pero al contrario el trámite de la matrícula alcanzó a tener retrasos hasta de 6 meses y producto del caos generado en su momento por manifestaciones (mítines), entidades nominadoras como **ACIEM**, Ministerio de Minas y Ministerio de Educación se negaron a nombrar sus delegados; para su información antes del sindicato el **CONTE** trabajaba con una nómina de 22 funcionarios y 3 temporales y la matrícula era expedida en 15 días con una captación muy similar a la actual.

En este punto nos hacemos el siguiente cuestionamiento: ¿será que con mejores salarios no deberían estar los empleados más motivados para hacer mejor su trabajo y prestarles un excelente servicio a los técnicos electricistas? O será que el significado de estar sindicalizados es trabajar lentamente o en plan tortuga para satisfacer su concepción de empleado y quisiéramos conocer esa concepción.

En atención a que la sede de **FENALTEC**, fue lugar de negociación entre el sindicato y el **CONTE** y que el comunicado en referencia nos involucra, manifestamos nuevamente nuestro desacuerdo con el pliego de peticiones propuesto por el sindicato ya que vemos solamente la búsqueda permanente de su beneficio, sin considerar que mientras gozan de programas de becas para adelantar estudios Técnicos, Tecnológicos, Profesionales y postgrados, entre otros beneficios, todo pago con los recursos de los Técnicos Electricistas colombianos, estos últimos no tienen la cobertura necesaria para su actualización de forma eficaz.

No establecer el equilibrio que se requiere entre la administración y las pretensiones sindicales, dará para confrontaciones insensatas y en detrimento de las actividades que se deben generar en pro de los técnicos electricistas, razón de ser de la entidad, de la legislación y de nuestro esfuerzo por más de 30 años. También es oportuno mencionar que los salarios actuales de algunos de los empleados están por encima de los propuestos por el departamento administrativo de la Función Pública, además respecto a las condiciones laborales en empresas privadas con funciones públicas muy parecidas al **CONTE** en nuestro Consejo también son superiores; señalar igualmente, que a lo largo del historial directivo y administrativo del **CONTE** la entidad siempre ha propendido por el bienestar de sus trabajadores a la luz de las normas laborales que nos rigen, generando un ambiente propicio para desarrollar la labor.

De otra parte, no es justo que una organización sindical como la de ustedes que defiende una minoría de trabajadores, no tenga en cuenta el impacto negativo que causa su defensa en otra organización de origen sindical y gremial que contiene a miles de trabajadores.

En cuanto a la denuncia de que los consejeros participan con sesgo personal en los procesos de contratación, es importante manifestarles que el Consejo

“UN CAMBIO HACIA LA UNIÓN GREMIAL”



Federación Nacional De Técnicos Electricistas Y Afines De Colombia
"Fenaltec"

Personería Jurídica No. 2659 noviembre 14 de 1984

Del Ministerio de Justicia

NIT 860527579 - 5

Nacional de técnicos electricistas tiene auditorías constantes de la Contraloría general de la República, y de ahí los respectivos entes de control de la función pública como Procuraduría y Fiscalía General de la Nación; si los empleados o el sindicato tienen pruebas, es su deber ciudadano y sindical so pena de complicidad, aportarlas a este ente de control para que se tomen las acciones que corresponden a tales hechos, mientras sucede, ratificamos nuestra posición declarada en párrafo anterior en defensa del honorable Consejo Directivo.

FENALTEC estará siempre dispuesta a dialogar y discutir las mejores soluciones que ayuden a los entes a crecer, no solamente la parte sindical sino preferencialmente la prestación de un servicio excelente para los profesionales técnicos electricistas, que como ya lo dijimos son la razón de ser del **CONTE** y la naturaleza legítima de nuestra organización gremial.

Con sentimientos de respeto y consideración,

NELSON G. MUNEVAR AVENDAÑO
Representante Legal
FENALTEC

LUIS GABRIEL AGUILAR B.
Secretario General
FENALTEC

Copia:
Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Educación
Ministerio del Trabajo
Secretaría de la CUT

"UN CAMBIO HACIA LA UNIÓN GREMIAL"